

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

21 OCT. 2020

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.-
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El Oficio N° 85 del 11/08/2020 que remite antecedentes para cobranza judicial.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LIMITADA, RUT 76.070.080-0 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$9.375.779.- (Nueve millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos).-

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

-27.01.2020 Nomina de envió de carta por correo certificado.

-20.05.2020 Llamado telefónico sin respuesta.

-28.05.2020 Correo electrónico con informe de deuda.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza administrativa es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.-

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LIMITADA.
 Rut : 76.070.080-0
 Giro : SERVICIOS DE PUBLICIDAD.
 Dirección Comercial : NUEVA LYON N°145 OFICINA N° 302, PROVIDENCIA.
 Dirección Particular :
 Representante Legal : NICOLAS SALGADO MUJICA.
 Rut :
 Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301003003002	Propag. Comerc. F.Rol	156-318	6306895	25/01/2020	28/02/2020	931.369
1150301003003002	Propag. Comerc. F.Rol	156-319	6306896	25/01/2020	28/02/2020	931.369
1150301003003002	Propag. Comerc. F.Rol	156-321	6306897	25/01/2020	28/02/2020	3.377.764
1150301003003002	Propag. Comerc. F.Rol	156-478	6306898	25/01/2020	28/02/2020	3.576.456
1150301003003002	Propag. Comerc. F.Rol	156-690	6306910	25/01/2020	28/02/2020	558.821
TOTAL						9.375.779

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Valor
12402	Deudores en Cobranza Judicial – Propag.Comerc.F.Rol	9.375.779
TOTAL		9.375.779

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/LCV/cgb

c.c. Asesoría Jurídica
 Depto. Contabilidad
 Depto. Tesorería Municipal
 Depto. Rentas y Patentes

